



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 FEB 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas de los subsidios otorgados al Instituto Don Bosco de la ciudad de Río Grande, sección Terciaria para el pago de haberes de los meses de Mayo y Junio/94 según SNEP, en la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, (\$ 3.581,00), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 31 /95, T.C.P. se indica que la suma de los comprobantes presentados es igual a la otorgada, no conteniendo los comprobantes observaciones que impidan su aprobación.-

Que por lo expuesto, en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma rendida.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el Instituto Don Bosco, sección Terciaria de la ciudad de Río Grande, correspondiente a los subsidios otorgados para el pago de los haberes de los meses de Mayo y Junio/94 según SNEP, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, (\$ 3.581,00).-

ARTICULO 20.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 19, al Sr. Rector Eduardo AMAYA.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

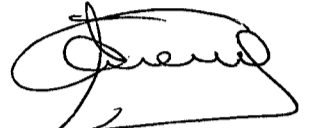


TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 24 /95.-


C. N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDORA
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia